Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000229

Callao, 22 de diciembre del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 22 de diciembre del 2012, con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

La Carta de fecha 20 de diciembre del 2012, dirigida por la Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas, Consejera Delegada del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao al Secretario del Consejo Regional, del Gobierno Regional del Callao; el Informe Nº 2684-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen Nº 177-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

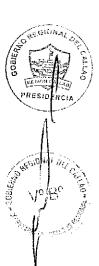
Que, el Artículo 1º de la Ley Nº 28698 – Ley que modifica el numeral I) del Artículo 21º y la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, que lo representa y tramita sus acuerdos, el cual es elegido por mayoría simple;

Que, el Artículo 35º de la Ordenanza Nº 001 del 14 de enero del 2008, la misma que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, establece que el Consejero Delegado convoca a sesión de Consejo Regional. En los casos de licencia o impedimento temporal del Consejero Delegado, lo hace el Consejero Regional que designe el Consejo Regional;

Que, el Artículo 73º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao establece que las licencias se concederán mediante Acuerdo del Consejo Regional, en el cual se indicará el día del inicio y conclusión de la misma;

Que, mediante Carta de fecha 20 de diciembre del 2012, dirigida por la Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas al Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, solicita que por razones personales se le conceda licencia en el periodo comprendido entre el 23 de diciembre del presente año hasta el 3 de enero del 2013, para lo cual solicita se eleve su pedido al Consejo Regional para su aprobación;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:



SE ACUERDA:

- 1. Autorizar la licencia de la Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas en el periodo comprendido entre el 23 de diciembre del presente año hasta el 3 de enero del 2013.
- 2. Aprobar la designación de la Consejera Regional Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado, a fin que asuma las funciones de Consejera Delegada mientras dure la licencia solicitada por la Titular.
- 3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

The commence of the Control

Dr. FELIX MORENO CABALLERO

PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO